

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2883

Circular

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto fecha 7 del corriente mes, en el día de hoy me he hecho cargo del mando de la misma.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Tarragona 19 de Julio de 1893.—
El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 2884

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«SS. MM. y AA. RR. han salido para San Sebastián á la hora designada y continúan su viaje sin novedad, habiendo sido objeto á su partida de entusiastas y respetuosas manifestaciones de cariño y de adhesión.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 19 de Julio de 1893.—
El Gobernador, Julián Settler.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2885

Don Bautista Nogués Montagut, Alcalde constitucional de Mora de Ebro, Hago saber: Que intentada sin éxito

la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.006'15 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora de Ebro 15 de Julio de 1893.
—Bautista Nogués.

Núm. 2886

Don José Marca Pons, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.975'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Altafulla 18 de Julio de 1893.—José Marca.

Núm. 2887

Don Pedro Farré Vilalta, Alcalde constitucional de Albiol, Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta pública del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.367'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiol 14 de Julio de 1893.—Pedro Farré.

Núm. 2888

Don José Cervera Cabré, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos después de publicado el presente en el *Boletín oficial*, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893 á 1894, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Bellmunt 17 de Julio de 1893.—
José Cervera.

Núm. 2889

Don José Farré Galofré, Alcalde constitucional de Montmell.

Hago saber: Que anuladas por la Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia las subastas

á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies sujetas al impuesto por un período de uno á tres años, á contar desde el corriente ejercicio, y las en venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes por solo el actual año económico, se anuncian otras nuevas subastas en un solo acto para el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las cuales tendrán lugar en estas Casas Consistoriales y por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuestos de especies que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y á las siguientes horas:

Primera subasta á venta libre por un período de uno á tres años de los derechos de consumos de todas y cada una de dichas especies, de ocho á nueve de la mañana y por el tipo de 5.328'14 pesetas.

Segunda subasta á venta libre por solo el corriente ejercicio de todas y cada una de las expresadas especies y por las dos terceras partes del citado tipo de 5.328'14 pesetas, de nueve á diez de la mañana.

De no tener éxito esta, se llevará á efecto la primera subasta, con venta exclusiva de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas las especies del grupo de líquidos y carnes por un solo año, de diez á once de la mañana y bajo el tipo de 3.470'70 pesetas.

Si en la primera no se presentan licitadores se realizará la segunda subasta á la exclusiva de los expresados derechos y grupo de líquidos y carnes, bajo igual tipo que la primera y precios de venta rectificadas de once á doce de la mañana.

Y como de no tener tampoco éxito la segunda se llevará á efecto la tercera subasta á la exclusiva de los derechos y especies de que se trata, de doce á una de la tarde, y en esta se admitirán posturas por las dos terceras partes del espresado tipo de 3.570'70 pesetas.

Montmell 18 de Julio de 1893.—José Farré.

Núm. 2890

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vila nova Escornalbon, Hago saber: Que intentados sin éxito

los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.^a tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un periodo de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 26 del mismo, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.859'15 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 17 de Julio de 1893.—Esteban Roca.

Núm. 2891

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Arbolí*

Terminado el reparto territorial del actual año económico de 1893-94, correspondiente á esta población, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente en que salga inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que en derecho crean asistirles.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Arbolí 14 de Julio de 1893.—El Alcalde accidental, Juan Abelló.

Núm. 2892

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Alcover*

Confeccionado el reparto de consumos de esta villa correspondiente al año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que creyeren convenientes.

Alcover 13 de Julio de 1893.—El Alcalde, Juan Pamias.

Núm. 2893

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Aldover*

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, para que lo interesados en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas.

Aldover 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Domingo Gavaldá.

Núm. 2894

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *García*

Rectificada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el año económico de 1893-94, queda expuesta al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes que les serán admitidas durante el plazo que se indica.

García 15 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Llebaría.

Terminado el repartimiento de la

contribución territorial de esta villa para el actual ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de esta localidad, hagan público este anuncio á los efectos oportunos.

García 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Llebaría.

Núm. 2895

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Torre de Fontaubella*

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Torre de Fontaubella 16 de Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro Rofes.

Núm. 2896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Bellvey*

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y de subsidio para el ejercicio de 1893 á 94, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público para conocimiento de aquéllos.

Bellvey 14 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 2897

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Cherta*

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el ejercicio de 1893 á 94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean en derecho.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Aldover, Alfara, Paúls y Tortosa lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Cherta 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 2898

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Altafulla*

Formado el reparto de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlo y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Altafulla 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, José Marca.

Núm. 2899

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de *Torredembarra*

Terminado el reparto de la contribución territorial correspondiente al

actual año económico, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones que consideren convenientes á su derecho.

Torredembarra 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Ramón.

Núm. 2900

Don Antonio Ferrando Fortuny, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa correspondiente al actual año económico de 1893-94, se anuncia que queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Reus, Tarragona, Vilanova de Escornalbou, Montbrío, Cambrils, Colldejou, Riudecañes, Dosaiguas, Pratdip, Vandellós y Tivisa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos que sean terratenientes de esta villa.

Montroig 17 de Julio de 1893.—Antonio Ferrando.

Núm. 2901

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

En el anuncio publicado por este Rectorado para proveer en concurso único las escelas vacantes en este Distrito, dejó de adicionarse la de ambos sexos de San Martín de Centellas (Barcelona), dotada con 500 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 18 de Julio de 1893.—Por disposición del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2902

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de ejecución de sentencia dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre homicidio de Antonia Miralles Querol contra Antonio de la Calle y Palacios, vecino de Gerona, por la Audiencia provincial de Tarragona, en trece de Junio último se dictó sentencia que fué declarada firme en veinte del propio mes, y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Antonio de la Calle y Palacios como autor del delito de homicidio de que se le acusa, con la circunstancia agravante antes expresada y á las penas de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión, accesoria de inhabilitación absoluta en toda su extensión durante dicho tiempo, indemnización en cantidad de mil pesetas á los hermanos de la interfecta que no la han renunciado y al pago de las costas procesales. Se declara la pérdida y decomiso del cuchillo ocupado, que se inutilizará y la entrega á los hermanos de la interfecta del dinero y ropas ocupados á la misma. Y se aprueba el auto de insolvencia del procesado dictado por el Juez de instrucción de Tortosa en veinte y cuatro de Septiembre último. Por..... etc.»

Y para que la transcrita parte dispositiva de la sentencia sea notificada á

los hermanos Manuel, José y Encarnación Miralles Querol, hermanos de la interfecta Antonia Miralles, en la actualidad de ignorado paradero, se les hace por medio de la presente cédula que se ha acordado en providencia del día de hoy su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, haciéndose saber además á dichos hermanos Miralles que dentro quinto día comparezcan en este Juzgado para hacerles entrega de siete pesetas y de las ropas que vestía la interfecta Antonia Miralles.

Y para que surta los efectos acordados, y de orden del Sr. Juez, libro la presente cédula original que firmo en Tortosa á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 2903

Don Francisco Castillo y Gameu, Juez de instrucción del partido de Castellote.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bienvenido Sarolla Blana (a) Hospelate, de estado viudo, de veinticinco á treinta años de edad, más bien alto que bajo; viste calzones de algodón, alpargatas abiertas pasadas á lo miñon, camisa blanca, pañuelo de seda á la cabeza y tiene en el cuerpo una cicatriz de una herida que le causaron hará como unos cinco años, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y los de Zaragoza, Tarragona, Barcelona, Castellón y Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre muerte violenta del vecino de Peñarroya Mariano Bel Gil; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de aquel, y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Castellote á trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Castillo.—D. S. O., Balaquer.

Núm. 2904

Don Emilio Carreño Valdés, Juez instructor de la ciudad de Cervera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Perelló y Reig, natural y vecino de Lérida, agente que fué de la Compañía contra incendios «La Catalana», de edad unos treinta años, estatura regular, delgado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial, se sirvan disponer la busca y captura de dicho sugeto, y en caso de ser habido, que sea conducido á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Dado en Cervera á quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Emilio Carreño.—Ante mí, Domingo Agulló, Escribano.

